



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CARTAGO

Cartago, Valle del Cauca, quince de marzo dos mil veinticuatro (2024)

Medio de control:	Nulidad y Restablecimiento del derecho
Accionante:	LUZ ENIDIA SALDARRIAGA RODRIGUEZ
Accionado:	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL – UGPP
Radicado	76147-33-33-003-2017-0095-00
Asunto	Cambio apoderado

Mediante memoriales allegados al proceso, los Drs. Andrés Felipe Ángel Jaramillo y Mallely Mejía Quintero presentaron: i) renuncia al poder conferido y otorgamiento de poder por la parte demandante.

El doctor Andrés Felipe Ángel Jaramillo, apoderado de la parte actora no aportó junto con su escrito de renuncia, prueba de que hubiese comunicado a su poderdante dicha renuncia conforme lo prevé el artículo 76 del CGP relativo a que el memorial de renuncia debe estar acompañado de la comunicación enviada.

No obstante, del memorial visible en la carpeta memoriales documento 004 del expediente digital, se entiende revocado dicho mandato, en cuanto la señora Luz Enidia Saldarriaga Rodríguez, confirió nuevo poder a la Dra. Mallely Mejía Quintero.

En consecuencia, se entiende revocado el poder conferido al Dr. Andrés Felipe Ángel Jaramillo y se reconoce personería para actuar en este proceso como apoderada judicial de la señora Luz Enidia Saldarriaga Rodríguez, a la Doctora Mallely Mejía Quintero, identificada con la C.C. 42.127.954, y T.P 120.140 del C.S.J., en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN FERNANDO ARANGO BETANCUR
JUEZ

Firmado Por:
Juan Fernando Arango Betancur
Juez
Juzgado Administrativo
003
Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e4b119f3bc469d80ff93a602dae13afc31390989172c4aad86e2f8e8d2e6bcd0**

Documento generado en 15/03/2024 02:07:53 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>